durante la Semana Santa. El Ayuntamiento las examinó y aprobó acordando que se expida el libramiento para pagar el saldo de 316,83 pesetas que dicha cuenta arroja.

Visto una circular de la Admón. de Propiedades é Impuestos de esta provincia referente á los padrones de cedulas personales, se acuerda remitir el de esta villa en cuanto esté terminado.

Con tanto se levanta la sesion y firman este acta todos los Sres. Concejales concurrentes de todo lo cual certifico yo el Secretario

Jose Joaquin de Egaña

J. Franco Arteche

Antonio Murua Mendiaroz

Juan Mª Muguerza

El Secretario
J. Ramiro de Ayarzide

En la villa de Vergara á nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. José Joaquin de Egaña, Alcalde de la misma, los Sres. Concejales cuyos nombres se anotan al margen quienes componen la mayoria de este Ayuntamiento y por presencia de mi el infraescrito Secretario trataron y resolvieron lo siguiente

D. Jose Joaquin de Egaña
" J. Franco de Arteche
" Anterol Mugica
" Francisco Arregui
" Juan José Garrañaga
" Victor Arizpe
" Geronimo Amuchastegui
Juan Mª Muguerza

Leido el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Por manifestacion que hizo el Sr. Alcalde quedó

enterada la Corporacion de que con esta fecha se remite el padron de cedulas personales para el próximo año económico á la Admon. de Propiedades é Impuestos de la Provincia, juntamente con copia listas cobratorias y resúmenes

Tambien se enteró de que la Diputacion provincial ha aprobado el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio y acordó que segun previene la Ley se remita al Sr. Gobernador de la provincia á los efectos oportunos.

Dada lectura á la Ley de 2 del actual y á la Real orden circular del Ministerio de la Gobernacion de 4 del mismo dictando disposiciones para la ejecucion de la Ley de aplazamiento de las elecciones municipales hasta primero de Diciembre próximo, el Ayuntamiento acordó primero: Que se cumpla en todas sus partes la referida Ley y circular: Y segundo, que se proceda á la nueva formacion del padron vecinal, repartiendose desde luego las hojas ó cedulas correspondientes El Sr. Alcalde manifestó que el mismo dia que recibió el Boletin Oficial, dió al Sr. Gobernador puntual aviso en los términos que previene la regla 12 de la mencionada Ley.

La Corporacion se enteró de un escrito de D. Antonino Goicoechea dando cuenta de haber quedado disuelta la Sociedad establecida para la construccion de coches bajo la razon social de Goicoechea y Compª. y pidiendo que se le elimine de la lista de contribuyentes por industria mediante á que no se dedica ya á ese ramo ni otro alguno.

Se acordó representar respetuosamente al Sr. Gobernador de la Provincia la necesidad de que sea resuelto en breve plazo el expediente de la construccion de un Depósito de agua para casos de incendio en la Plaza de San Pedro ya por el mal aspecto que presenta la obra suspendida, ya por los peligros que ofrece para las personas ya tambien porque se aproximan las ferias de Pentecostes para cuyos dias es preciso que quede habilitada la plaza

por cuantos en ella se celebra el mercado y es lugar de mucha concurrencia en tales dias.

Con tanto se levantó la sesion y firman este acta todos los Señores Concejales concurrentes de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

José Joaquin de Egaña — J. Franco Arizcha

Antero de Mugica

Victor Arizpe

Juan José Larrañaga — Gerónimo Arrinchastegui

Juan Mª Muguerza

Francisco Aoregui

El Secretario
J. Francisco de Oyarvide

D. José Joaquin de Egaña
" Antonio Olivia Mendiaraz
" Antero Mugica
" Juan José Larrañaga
" Victor Arizpe
" Juan Mª Muguerza
" Gerónimo Arrinchastegui

En la villa de Vergara á diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. José Joaquin de Egaña, Alcalde de la misma, los Sres Concejales cuyos nombres se anotan al margen, quienes componen la mayoría de este Ayuntamiento y por presencia de mí el infrascrito Secretario trataron y resolvieron lo siguiente.